



Libertad y Orden

AGENCIA DE TIERRAS
INCÓGNITO INCÓGNITO
Fecha: 17/3/16
C

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 465

17 MAR 2016

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" "Todos por un nuevo país" otorgó en su artículo 107 al Presidente de la República facultades extraordinarias para el desarrollo rural y agropecuario, consistentes entre otras en la creación de diversas entidades responsables de la administración de las tierras, de gestionar, promover y financiar el desarrollo rural y agropecuario, así como reasignar funciones y competencias entre las entidades y organismos del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que mediante Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, y se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República.

Que el Decreto Ley No. 2365 de 2015, suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, y ordenó su liquidación.

Que los Decretos Ley No. 2363 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se fija su objeto y estructura" y No. 2364 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016".

Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica establecen funciones a las nuevas Agencias que venían siendo desarrolladas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-Incoder en Liquidación, ante lo cual es necesario efectuar los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, para apropiar en la nuevas entidades los saldos disponibles libres de afectación presupuestal.

Que la Jefe de Presupuesto del Incoder en Liquidación, certificó que en el presupuesto de esa entidad existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal, para ser trasladados a las nuevas Agencias, por lo cual expidió los certificados de disponibilidad No. 216, 316 y 416 del 7 de marzo de 2016.

DECRETA:

Artículo 1º. Contracréditense los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder en Liquidación en la suma total de: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$21.581.218.022 M/CTE), para la vigencia fiscal de 2016 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1713								
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER EN LIQUIDACIÓN								
TOTAL PRESUPUESTO						20,706,215,165	875,002,857	21,581,218,022
A. FUNCIONAMIENTO						20,618,015,165	875,002,857	21,493,018,022
1					GASTOS DE PERSONAL	19,386,723,145		19,386,723,145
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	13,778,111,128		13,778,111,128
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	11,197,806,268		11,197,806,268
				10	RECURSOS CORRIENTES	11,197,806,268		11,197,806,268
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	778,360,317		778,360,317
				10	RECURSOS CORRIENTES	778,360,317		778,360,317
1	0	1	5		OTROS	1,801,944,543		1,801,944,543
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,801,944,543		1,801,944,543
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	5,608,612,017		5,608,612,017
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,608,612,017		5,608,612,017
2					GASTOS GENERALES	1,231,292,020	875,002,857	2,106,294,877
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,231,292,020	875,002,857	2,106,294,877
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,231,292,020		1,231,292,020
				20	INGRESOS CORRIENTES		423,887,576	423,887,576
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA		451,115,281	451,115,281

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016".

			B. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	88,200,000	88,200,000
6			SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	88.200.000	88.200.000
6	1		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA EXTERNA	88.200.000	88.200.000
6	1	4	ORGANISMOS MULTILATERALES	88.200.000	88.200.000
			13 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	88.200.000	88.200.000

TOTAL CONTRACREDITOS INCODER EN LIQUIDACIÓN 21,581,218,022

Artículo 2º. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítense los gastos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en la suma de: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$11.736.773.702 M/CTE), para la vigencia fiscal de 2016 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1717								
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT								
TOTAL PRESUPUESTO						11.299.272.273	437.501.429	11.736.773.702
A. FUNCIONAMIENTO						11.211.072.273	437.501.429	11.648.573.702
1					GASTOS DE PERSONAL	10.595.426.263		10.595.426.263
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	7.816.795.000		7.816.795.000
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5.336.800.000		5.336.800.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.336.800.000		5.336.800.000
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	894.000.000		894.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	894.000.000		894.000.000
1	0	1	5		OTROS	1.532.000.000		1.532.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.532.000.000		1.532.000.000
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	53.995.000		53.995.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	53.995.000		53.995.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	126.631.263		126.631.263
				10	RECURSOS CORRIENTES	126.631.263		126.631.263
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.652.000.000		2.652.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.652.000.000		2.652.000.000
2					GASTOS GENERALES	615.646.010	437.501.429	1.053.147.439
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	615.646.010	437.501.429	1.053.147.439
				10	RECURSOS CORRIENTES	615.646.010		615.646.010
				20	INGRESOS CORRIENTES		211.943.788	211.943.788
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA		225.557.641	225.557.641

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016".

			B. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	88.200.000	88.200.000
6			SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	88.200.000	88.200.000
6	1		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA EXTERNA	88.200.000	88.200.000
6	1	4	ORGANISMOS MULTILATERALES	88.200.000	88.200.000
			13 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	88.200.000	88.200.000
TOTAL CREDITOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT					11,736,773,702

Artículo 3º. Con base en el contracrédito del artículo primero, acredítense los gastos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en la suma de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.844.444.320 M/CTE), para la vigencia fiscal 2016 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1718								
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR								
TOTAL PRESUPUESTO						9.406.942.892	437.501.428	9.844.444.320
A. FUNCIONAMIENTO						9.406.942.892	437.501.428	9.844.444.320
1					GASTOS DE PERSONAL	8.791.296.882		8.791.296.882
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	6.473.473.000		6.473.473.000
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.195.814.000		4.195.814.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.195.814.000		4.195.814.000
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	995.483.000		995.483.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	995.483.000		995.483.000
1	0	1	5		OTROS	1.228.181.000		1.228.181.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.228.181.000		1.228.181.000
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	53.995.000		53.995.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	53.995.000		53.995.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	128.647.882		128.647.882
				10	RECURSOS CORRIENTES	128.647.882		128.647.882
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.189.176.000		2.189.176.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.189.176.000		2.189.176.000
2					GASTOS GENERALES	615.646.010	437.501.428	1.053.147.438
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	615.646.010	437.501.428	1.053.147.438
				10	RECURSOS CORRIENTES	615.646.010	-	615.646.010
				20	INGRESOS CORRIENTES	-	211.943.788	211.943.788
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	-	225.557.640	225.557.640
TOTAL CREDITOS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR								9,844,444,320

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016".

Artículo 4°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional podrá ejercer la facultad contenida en el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Presupuesto las veces que sean necesarias. Así mismo, de llegar a presentarse errores de transcripción o aritméticos en ajustes presupuestales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante resolución las aclaraciones o correcciones a que haya lugar.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los



17 MAR 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA